



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA



Firma Digital

Firmado digitalmente por COYA HONORES Hugo Eduardo FAU 20338915471 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2019 10:46:21 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 21 de Enero del 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000001-2019-IRTP-PE

Visto; el Informe N° D000001-2019-IRTP-OA.3 mediante el cual el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, solicita la reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios de Auditoría externa para los periodos 2018-2019, y el Proveído N° D000112-2019-IRTP-OA de la Oficina de Administración con los cambios propuestos por el Órgano de Control Institucional para la citada reconfiguración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2018/IRTP de fecha 20 de junio de 2018, se designó a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios de Auditoría externa, para los periodos 2018 y 2019, nombrándose como Presidenta titular de dicha comisión a la señora María del Pilar Pacheco Godoy, Jefa de la Oficina de Control Institucional;

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



Firma Digital

Firmado digitalmente por ERNINZON VALLARINO Felipe cente FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.01.2019 16:40:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA ORE Rosa Esther FAU 1338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.01.2019 17:10:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVA DOY Marco Antonio FAU 1338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.01.2019 17:03:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P. aplicando lo dispuesto por el Art. 15 de D.S. 070-2018-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica](http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica) Clave: ZGI7GOC

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
REG. N° 03167 PEDATARIO
Fecha: 22.01.19



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 529-2018-CG de fecha 29 de noviembre de 2018 se dio por concluida la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional del IRTP, de la señora María del Pilar Pacheco Godoy, designándose en su reemplazo a la señora Nelly Amelia Flores Quispe;

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios de Auditoría externa, correspondiente a los periodos 2018-2019;

Con la visación de Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstituir a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios de Auditoría externa, correspondiente a los periodos 2018-2019, la cual quedará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Rosario Chávez Rosales	Presidenta	Emiliano Guillén Rojas
Rosa Esther García More	Miembro	Sthefanny Rodríguez Aycho
Ruth Lola García Florentino	Miembro	Karim Ernesto Makhlef Salem

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión de Cautela y al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.L. 1744-2018-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 105-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica> Clave: ZGI7GOC